

## Convocatoria de Becas Biocruces Bizkaia Post-MIR

Curso 2023-2024



**Convoca: Instituto de Investigación Sanitaria Biocruces Bizkaia (IIS Biocruces Bizkaia)**

## Actuación estratégica

El Instituto de Investigación Sanitaria Biocruces Bizkaia (en adelante IIS Biocruces Bizkaia) se constituye en una Asociación sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro de Asociaciones de Euskadi con el número AS/B/18363/2014, que tiene como misión promover la investigación biomédica, epidemiológica, de salud pública y en servicios sanitarios en las organizaciones sanitarias integradas de Bizkaia; fundamentar científicamente los programas y políticas del sistema sanitario y potenciar de forma preferente la investigación traslacional, entendida como aquella investigación orientada a acelerar el traslado de los conocimientos científicos a la práctica clínica, según recomendaciones internacionales.

Esta convocatoria se enmarca en uno de los 5 Objetivos Estratégicos del IIS Biocruces Bizkaia:

*Garantizar la **masa crítica investigadora** en el medio y largo plazo, impulsando el adecuado **relevo generacional** a través del impulso a la correcta **atracción y retención del talento** y la capacitación y formación de todo el personal integrado en su estructura.*

A través de las estancias a realizar por los/las beneficiarios/as del Programa de Becas Biocruces Bizkaia también promueve potenciar la colaboración y coordinación con centros de prestigio internacional, que hace nuevamente referencia a otro de los objetivos de la Estrategia 2023-2027, como es:

*Mejorar el posicionamiento del Instituto, incrementando su **visibilidad, repercusión y actividad en el panorama estatal e internacional.***

Estos objetivos estratégicos son los que conducen al IIS Biocruces Bizkaia para alcanzar su Visión **Consolidarse como el centro de referencia traslacional y de investigación e innovación sanitaria con prestigio en el ámbito estatal e internacional, liderando proyectos de calidad y alto impacto, y constituyéndose como un polo de captación de talento clínico, investigador e innovador.**

Se trata de una convocatoria que pretende incorporar y retener "**talento**" en el sistema sanitario, promoviendo la **investigación y la innovación** entre los **nuevos**

**especialistas sanitarios** y fomentando la **colaboración con centros de prestigio internacional**.

### **Artículo 1.- Objeto de la convocatoria**

El IIS Biocruces Bizkaia promueve una convocatoria de Becas Post-MIR para el curso 2023-2024 destinada a financiar proyectos de investigación para profesionales sanitarios "excelentes" que hayan finalizado su formación especializada.

### **Artículo 2.- Beneficiarios**

Pueden acceder a estas becas los titulados superiores que hayan obtenido el título de especialista en el Sistema Nacional de Salud (EIR, MIR, FIR, QIR, PIR, RIR o BIR) y hayan finalizado su período formativo en el año 2021, 2022 o que vayan a finalizar en 2023 (Se valorarían otros años con menor priorización).

### **Artículo 3.- Procedimiento de concesión**

La concesión de las Becas de esta convocatoria se efectuará mediante el procedimiento de concurso. Se realizará una comparación entre las solicitudes recibidas y se establecerá una prelación de acuerdo a los criterios de evaluación del artículo 9 de esta convocatoria.

### **Artículo 4.- Condiciones de los contratos**

1.- Cada candidato/a sólo podrá presentar un proyecto de investigación.

2.- Los candidatos deberán ser presentados por un Coordinador/a de Grupo o Investigador/a del IIS Biocruces Bizkaia. Cada Investigador/a o Coordinador/a de Grupo sólo podrá presentar a un candidato/a y, como máximo, podrá tener un proyecto activo perteneciente a alguna de las convocatorias de Becas Post-MIR Biocruces Bizkaia.

Sólo se podrá presentar un candidato/a por grupo de investigación del IIS Biocruces Bizkaia.

3.- Se priorizarán aquellas candidaturas en las que el candidato o candidata se haya inscrito en un programa de doctorado.

4.- La beca proporcionará a los candidatos o candidatas seleccionados/as un contrato laboral de 12 meses de duración en el IIS Biocruces Bizkaia para la realización del proyecto de investigación. Contratos que se desarrollarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 14/2011 de 1 de junio, de la ciencia, la tecnología y la innovación.

5.- La concesión de estas becas no supone establecer ninguna relación laboral posterior a la finalización del objetivo de las becas entre los candidatos/as que las obtengan con el IIS Biocruces Bizkaia.

6.- Los proyectos de investigación que deberán iniciarse entre el 1 de septiembre y el 31 de octubre de 2023, deberán incluir una estancia de entre 2 y 4 meses en un centro extranjero de reconocido prestigio, bien durante el periodo de realización del proyecto o inmediatamente después de finalizado. Dicha estancia en el extranjero deberá indicarse en el proyecto que se presente a la convocatoria, y este será un criterio muy valorado en el proceso de selección.

7.- Se plantea la realización del proyecto bajo un contrato laboral (como máximo al 80%) derivado de esta convocatoria que será compatible con un contrato parcial en un centro de Osakidetza o entidad societaria del IIS Biocruces Bizkaia.

8.- En el supuesto de que durante el periodo de realización de la beca el investigador o investigadora tuviese la oportunidad de obtener un contrato asistencial, éste podrá ser compatible en los siguientes supuestos:

- Que sea una dedicación parcial a la asistencia no superior al 60%, por la cual, previa comunicación y autorización del IIS Biocruces Bizkaia, se

ajustará a la beca Biocruces según dedicación asistencial, alargando la duración de la misma.

- Que sea por un tiempo reducido (inferior a 3 meses), con una dedicación superior al 60% en cuyo caso se puede plantear una suspensión temporal de la beca obtenida, requiriéndose también comunicación y autorización previa del IIS Biocruces Bizkaia.

En ningún caso la duración de esta beca deberá exceder de 24 meses, a contar desde el inicio de la contratación.

9.- El contrato laboral suscrito con el IIS Biocruces Bizkaia podrá complementarse con otros contratos o ayudas, especialmente en lo relativo a la estancia en el extranjero, siempre con el conocimiento y autorización previa del IIS Biocruces Bizkaia, y justificando adecuadamente que no se produzca sobrefinanciación.

10.- El número de becas que se concedan será el máximo que, tras el proceso selectivo y siempre que sean declarados aptos, se puedan financiar. Sólo se financiarán proyectos íntegros.

11.- La dotación económica será de 26.900 euros anuales con una dedicación máxima del 80% de la jornada laboral. Más 1.000,00 en concepto de bolsa para financiación de la estancia.

#### **Artículo 5.- Documentación requerida**

1.- Los candidatos/as deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud firmada por el candidato/a y el Investigador/a o Coordinador/a de Grupo del IIS Biocruces Bizkaia que les presente, según modelo normalizado (Anexo I).
- b) Memoria del proyecto de investigación, según modelo normalizado (Anexo II).
- c) Currículum Vitae actualizado del candidato/a y del Investigador/a o Coordinador/a de Grupo, según modelo normalizado (Anexo III).

- Se admitirán modelos de Currículum vitae Normalizado (CVN) y Currículum Vitae Abreviado (CVA) de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) y modelo del Departamento de Salud.
- d) Título de Formación Sanitaria Especializada (FSE) del candidato/a o certificación oficial de encontrarse en fase de finalización en el 2023.
  - e) Notificación del centro, duración y actividad a realizar durante la estancia en un centro extranjero de reconocido prestigio.

2.- Los documentos a), b) y c) no se considerarán subsanables y deberán ser presentados en los modelos normalizados (con excepción del modelo de currículum vitae) que se encuentran en la página web del IIS Biocruces Bizkaia <https://www.biocrucesbizkaia.org/servicios/convocatorias/intramurales-abiertas> como fecha límite el último día del plazo de presentación de solicitudes establecido en el artículo 6 de la convocatoria.

#### **Artículo 6.- Forma y Plazo de presentación de solicitudes**

1.- Las solicitudes se presentarán utilizando la aplicación relativa a la convocatoria que se encuentra en la página web: <https://www.biocrucesbizkaia.org/servicios/convocatorias/intramurales-abiertas>

2.- El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en la página web del IIS Biocruces Bizkaia hasta el 31 de Julio de 2023 a las 15:00 horas (hora peninsular).

3.- La presentación de las solicitudes supone la aceptación de estas bases tanto para los candidatos/as como para el Investigador/a o Coordinador/a de Grupo que les presenta.

#### **Artículo 7.- Tramitación de las solicitudes**

1.- La solicitud (Anexo I) se presentará mediante la convocatoria abierta en la página web del IIS Biocruces Bizkaia.

2.- Tanto la solicitud como el resto de la documentación requerida en el artículo 5, deberá enviarse como fecha límite el último día del plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria.

### **Artículo 8.- Subsanación de los defectos de las solicitudes**

Tras finalizar el plazo establecido por convocatoria para la presentación de solicitudes, y si faltaran los documentos requeridos en el punto d) y e) del artículo 5, se requerirá a los/las solicitantes para que en el plazo de diez días hábiles subsanen la falta y envíen el documento preceptivo, indicándoles que, de no hacerlo, se les tendrá por desistidos de su solicitud, conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **Artículo 9.- Procedimiento de evaluación y selección de las solicitudes**

1.- Para la evaluación y selección de las solicitudes se nombrará una Subcomisión de la Comisión de Investigación presidida por la Directora Científica del IIS Biocruces Bizkaia.

2.- En la evaluación de las solicitudes se tendrá en cuenta únicamente la documentación recibida en el plazo de presentación establecido por la convocatoria, no pudiendo subsanarse posteriormente a esa fecha los documentos a), b) y c) del artículo 5.

3.- La Subcomisión de Evaluación se reserva el derecho de solicitar una ampliación de la documentación presentada.

4.- La Subcomisión de Evaluación valorará las candidaturas en base al análisis de los siguientes criterios:

1. Adecuación a la convocatoria (0-3 puntos)
2. CV del/la candidato/a (0-4 puntos)
3. Proyecto de investigación (0-4 puntos)
4. Viabilidad del proyecto (0-2 puntos)

5. Repercusión social (0-3 puntos)
6. Repercusión en el sistema sanitario (0-3 puntos)
7. Adecuación a las áreas y líneas del IIS Biocruces (0-2 puntos)
8. Trayectoria del grupo de investigación (0-3 puntos)
9. Cumplimiento del indicador de filiación (70%) por el Investigador/a tutor/a que respalda al candidato (0-4 puntos)
10. CV del Investigador/a tutor/a que respalda al candidato/a (0-3 puntos)
11. Grupo de investigación que no haya obtenido nunca financiación en esta convocatoria (0-2 puntos)
12. Valoración de la estancia en el centro extranjero (0-2 puntos)

5.- La selección final será una decisión firme y no recurrible.

#### **Artículo 10.- Resolución y plazo de inicio de la beca**

1.- Una vez resuelta la convocatoria, el IIS Biocruces Bizkaia publicará la resolución en su página web, que será motivada, y contendrá los códigos de expedientes concedidos y denegados, así como el plazo de inicio de ejecución de la ayuda.

2.- Contra la resolución no podrá interponerse recurso ninguno.

3.- Además de la publicación en la página web, se notificará la resolución a los/as candidatos/as seleccionados/as.

El personal beneficiario deberá comunicar al IIS Biocruces Bizkaia su aceptación de la beca. Si en el plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de concesión, no manifestara su renuncia expresa a la misma, se entenderá como aceptada.

En caso de renuncia a la ayuda, la concesión pasaría al siguiente candidato o candidata de la lista de evaluación.

4.- Cualquier modificación de las circunstancias iniciales de la concesión de la beca que interfiera en la ejecución del proyecto o impida su realización, deberá ser comunicada al IIS Biocruces Bizkaia en el plazo de 15 días.

Si no se comunicaran dichas circunstancias en el plazo indicado, el IIS Biocruces Bizkaia tomará las medidas que estime oportunas

5.- El personal que no resulte beneficiario de la beca recibirá igualmente una notificación personal donde se le comunicará el resultado de la evaluación indicando el motivo de la desestimación.

6.- El plazo de incorporación de los/las candidatos/as seleccionados/as será de 1 de septiembre a 31 de octubre de 2023.

#### **Artículo 11.- Finalización y justificación de las ayudas**

1.- En el plazo de dos meses después de finalizada la ayuda, las personas beneficiarias deberán enviar una Memoria Final de carácter científico-técnico al correo corporativo [proyectos.biocrucesbizkaia@osakidetza.eus](mailto:proyectos.biocrucesbizkaia@osakidetza.eus)

Para la redacción de dicha Memoria Final se utilizará el modelo normalizado (Anexo IV) que se encuentra en la página web del IIS Biocruces Bizkaia.

2.- Asimismo, si la estancia en el centro extranjero se ha realizado durante el periodo de desarrollo del proyecto de investigación deberán presentar, en el mismo plazo, un documento del centro de destino de la estancia, firmado y sellado, donde conste la fecha de inicio y finalización de la misma.

Si la estancia se realiza con posterioridad a la finalización del proyecto de investigación, el documento del centro de destino deberá presentarse en el plazo de un mes a contar desde la finalización de la estancia en el centro extranjero.

3.- En el supuesto de que no se presentasen los documentos anteriormente citados, el IIS Biocruces Bizkaia podrá exigir a las personas beneficiarias, por incumplimiento de la ayuda, el reintegro de los importes recibidos.

### **Artículo 12.- Difusión e imagen**

1.- El IIS Biocruces Bizkaia podrá solicitar a las personas beneficiarias de las Becas Biocruces Bizkaia Post-MIR colaboración en cualquier acto de divulgación o exposición de los resultados de la investigación si así lo estimaran conveniente.

2.- Las publicaciones o comunicaciones derivadas del proyecto de investigación realizado con motivo de la concesión de la beca Biocruces Bizkaia deberán indicar el patrocinio del IIS Biocruces Bizkaia.

3.- Propiedad intelectual: En el caso de que en el marco del desarrollo de este proyecto surjan invenciones o cualquier otro resultado susceptible de protección como propiedad intelectual, serán inmediatamente revelados a la Asociación Instituto de Investigación Sanitaria Biocruces Bizkaia y pasará automáticamente a pertenecer y ser de la absoluta propiedad de esta Asociación. Por supuesto el investigador será reconocido como inventor de acuerdo el artículo 14 de la Ley de Patentes de 2015 (Designación del inventor: El inventor tiene, frente al titular de la solicitud de patente o de la patente, el derecho a ser mencionado como tal inventor en la patente.)

### **Artículo 13.- Protección de datos**

1.- El IIS Biocruces Bizkaia podrá, en el desarrollo de diferentes proyectos de investigación, acceder a datos de carácter personal protegidos por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y por el Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo relativo a protección de Datos.

En estos supuestos, y atendiendo según los casos al papel de los/as candidatos/as como responsables de su tratamiento, se suscribirán las correspondientes adendas a los convenios específicos para el cumplimiento de

la normativa de protección de datos. Asimismo, los/as candidatos/as se comprometen a cumplimentar, en caso necesario, las evaluaciones de impacto de los proyectos de investigación a desarrollar.

2.- Con la presentación de solicitudes a esta convocatoria, tanto los/as candidatos/as como los/as Coordinadores/as de Grupo otorgan su consentimiento expreso y autorizan al IIS Biocruces Bizkaia a la utilización de sus datos personales para el uso exclusivo de la tramitación de las ayudas objeto de la convocatoria.

3.- Conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, se informa a las personas interesadas de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, derecho al olvido, derecho a la limitación del tratamiento y derecho a la portabilidad de sus datos personales.

En Cruces-Barakaldo, a 31 de mayo 2023